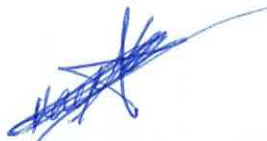


De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción  inciso u, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere **"los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominando Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de **AGOSTO del año 2023 dos mil veintitres**, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 04 DE AGOSTO DE 2023



ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE

